



CONTRATO DE SERVICIOS DE TRANSFERENCIAS DE FONDOS INTERBANCARIAS **GuateACH**

En la ciudad de Guatemala, el día del mes de del año **PRIMER BANCO DE AHORRO Y PRESTAMO PARA LA VIVIENDA FAMILIAR, SOCIEDAD ANÓNIMA (EL Banco)** por una parte y por la otra el USUARIO, celebramos el presente contrato de servicio de Transferencias de fondos interbancarias por medio de guateACH a los siguientes términos y condiciones:

PRIMERA: Las operaciones que podrá efectuar el Usuario a través del servicio de transferencias de fondos por medio de guateACH son las que EL BANCO autorice e implemente en dicho sistema electrónico y estarán relacionadas con el manejo de las cuentas que soliciten en el formulario (ANEXO 1) o que en el futuro pueda tener en EL BANCO. Las operaciones específicas a las que tenga acceso o las que autorice a terceras personas para ingresar a dicho servicio, son las que incluya EL BANCO, que serán comunicadas por escrito al usuario en la forma y tiempo establecidos en la siguiente cláusula; y las normas que la ley establezca.

SEGUNDA: EL BANCO y el Usuario convienen que la modificación, reducción o incremento de las operaciones que se puedan realizar a través de este servicio por parte de EL BANCO serán de aplicación inmediata y se harán constar por escrito, documentos que formarán parte de este contrato y lo resuelto por EL BANCO le será comunicado al Usuario en la forma y tiempo que EL BANCO determine sin responsabilidad de su parte por la forma en que lo utilice; El Usuario acepta que EL BANCO establezca y le haga saber en la forma ya indicada las condiciones especiales y las operaciones u horarios que vaya estableciendo en relación a la utilización del Servicio. El Usuario se compromete que todos los fondos que manejará en su cuenta, no constituyen una causa de comisión de delito de lavado de dinero u otros activos, ya que provienen de fuentes lícitas, por lo que los mismos no provienen de la venta, transferencia, transacción o conversión financiera; de la venta, distribución, almacenaje de drogas, contrabando y cualquier otra actividad ilícita. Asimismo, el Usuario se obliga a proporcionar, como mínimo, la información requerida en la Ley contra el Lavado de Dinero u Otros Activos; su Reglamento y la contenida en el anexo 1 del Reglamento para Prevenir y Detectar el Lavado de Activos.

TERCERA: PLAZO. El plazo de este contrato para la utilización del Servicio será por tiempo indefinido y podrá darse por terminado a solicitud del usuario o del BANCO, sin responsabilidad alguna por parte de EL BANCO. **TERMINACIÓN DEL PLAZO EN FORMA UNILATERAL:** El Usuario podrá dejar de utilizar el Servicio por aviso escrito e inmediato a EL BANCO. EL BANCO podrá en caso de emergencia, fuerza mayor o peligro para las operaciones: a) del Usuario con EL BANCO, b) el propio BANCO c) Del Usuario, suspender temporal o definitivamente el Servicio de, bloqueando de inmediato y con aviso posterior por escrito al (los) Usuario (s) la utilización del Servicio de tal manera que no podrá continuar utilizando el Servicio y en tal caso EL BANCO no tendrá responsabilidad alguna por dicho bloqueo. La terminación del uso del en cualquiera de las formas anteriores no generará responsabilidad para EL BANCO ni para el Usuario.

CUARTA: Para la utilización de este Servicio EL BANCO ha asignado al Usuario un CÓDIGO DE INGRESO (en adelante llamado el CÓDIGO), el cual el propio Usuario deberá cambiarlo inmediatamente al ingresar por primera vez al Servicio por medio de su computadora sin que EL BANCO tenga conocimiento de dicho CÓDIGO, que en consecuencia es únicamente del conocimiento del Usuario y que deberá utilizar para operar el Servicio. En caso que existan otros usuarios para la misma cuenta y previa autorización escrita del Usuario, EL BANCO les asignará a los otros usuarios sus claves iniciales de acceso al servicio. Para todo y cualquier efecto legal que surja de este contrato, expresamente reconoce el Usuario el carácter intransferible y confidencial de dicho CÓDIGO y en consecuencia es de su única y exclusiva responsabilidad la utilización indebida que llegara a hacerse del mismo CÓDIGO por el Usuario o de tercera persona que tenga acceso o se le haya proporcionado; renuncia desde ya a cualquier reclamación por su utilización incorrecta, incluyendo daños y perjuicios que de ella se deriven.

QUINTA: AUTORIZACIÓN. Todas y cualquier operación que el Usuario realice a través del Servicio de conformidad con el formulario de solicitud de este servicio estarán sujetas a revisión por parte de EL BANCO, en los casos que éste determine necesario. El cliente se hace responsable por el envío de transferencias hacia cuentas de diferentes clientes en otras Instituciones Bancarias participantes en dicho servicio.

SEXTA: EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD. El Usuario exime desde ya totalmente de responsabilidades a EL BANCO por las causas siguientes: a) Por interrupción del servicio por causas no imputables a EL BANCO, b) Por caso fortuito o fuerza mayor. c) Por la utilización que se

haga del CÓDIGO por parte del Usuario o de terceros, cualquiera que sea la causa por la que haya llegado a conocer el mismo y d) Por el mal uso que se le pueda dar a este servicio.

SÉPTIMA: PRECIO: El Servicio de Transferencias de Fondos Interbancarias por medio de guateACH tendrán costo, para lo cual el Banco comunicará a los usuarios el precio del mismo, utilizando los mecanismos que crea convenientes para dicha comunicación.. El usuario acepta como buenas y exactas las cuentas que EL BANCO cobre sobre la utilización de dicho servicio y acepta como líquida y exigibles y de plazo vencido las sumas que EL BANCO reclame. Para el caso de las transferencias de fondos por medio de guateACH, toda operación originada hacia otra institución se cobrará a razón de Q. 3.00 pudiendo variar el precio cuando el Banco así lo considere conveniente.

OCTAVA: DISPOSICIONES VARIAS: 1. El presente contrato se somete a la legislación de la República de Guatemala. 2. Las partes harán lo posible por llegar a una solución pacífica o amistosa de todas las controversias relativas a la aplicación, interpretación contravención, terminación o invalidez del presente contrato, mediante una carta escrita en la que se solicita la solución del problema. Si las partes no pudieran resolver amigablemente la controversia, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día en que se solicitó la solución amigable de la controversia, la misma será resuelta por medio de la vía ordinaria, por lo que las partes renuncian al fuero de su domicilio y acepta el de los tribunales que EL BANCO elija. EL BANCO define como lugar para recibir notificaciones las oficinas centrales ubicadas en 6ª. Avenida 12-98 zona 9, ciudad de Guatemala, departamento de Guatemala. El usuario define como lugar para recibir notificaciones la dirección que proporcione en este contrato. 3. En caso de conflicto o asunto judicial o arbitral que se suscite entre EL BANCO y el usuario con motivo de la interpretación, aplicación, vigencia, cumplimiento, incumplimiento o terminación de los servicios prestados por EL BANCO por medios electrónicos en virtud del presente contrato, las partes se comprometen a no cuestionar la admisibilidad probatoria de los registros, archivos, documentos digitales que den cuenta de fechas, horarios, recepción, contenido y cantidades de datos o información almacenada o transmitida, los que podrán tener un valor probatorio equivalente al que el derecho le otorga a los documentos escritos y constituirán prueba de los hechos a que aluden. **DECIMA. ACEPTACIÓN:** El usuario acepta lo siguiente: 1. Que usará los servicios cumpliendo con todos los requerimientos y condiciones aquí señaladas y las que en el futuro establezca EL BANCO para el efecto. 2. Que todas las operaciones que él realice quedarán registradas y operadas por EL BANCO, según los servicios que se detallan en el anexo 1 y los que puedan ofrecer en el futuro y tendrán validez después de su registro correspondiente, conforme los procedimientos establecidos por EL BANCO. 3. Que todas las operaciones que realice a través del este servicio serán por su propia cuenta y riesgo, aceptando los estados de cuenta, informes y resultados que el propio sistema formule o archive de las mismas. 4. Que bajo ningún concepto EL BANCO será responsable por errores u omisiones en información electrónica proporcionada cuya fuente no sea EL BANCO, ni por el uso que se haga de la misma. 5. Que será por su propia cuenta y responsabilidad el uso de la información electrónica e impresiones de la misma que obtenga a través de los servicios electrónicos. 6. Que es responsable del acceso de terceros a la (s) computadora (s) desde donde utilice el servicio de banca en línea liberando a EL BANCO de toda responsabilidad que de ello se derive. 7. Que no utilizará el sistema y los servicios para otros fines para los cuales fue concebido el mismo, y que no intentará efectuar o llevar a cabo los siguientes actos: actos fraudulentos, accesos ilegales a sitios de Internet o computadores, modificaciones o alteraciones a la seguridad o funcionalidad de los sistemas o servicios provistos por EL BANCO ya sea en sus redes internas, redes telefónicas o los servicios provistos en su sitio o cualquier otra acción ilegal, y 8. Que EL BANCO quedará exento de toda responsabilidad y liberado del cumplimiento de sus obligaciones cuando por razones de caso fortuito o fuerza mayor no se puedan efectuar las transacciones o cualquiera de los servicios que presta EL BANCO por medios electrónicos.

El Usuario

Por el Primer Banco de Ahorro y Préstamo Para La Vivienda Familiar, Sociedad Anónima